

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy los más buenas días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día miércoles 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, doy la mejor de las bienvenidas a mi compañera, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 15 Décimo Quinto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionada Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Señor Secretario. En virtud de lo anterior se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos a tratar dentro del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del orden del día; - - - - -

3.- Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-437/2018, RRAIP-441/2018, RRAIP-445/2018, RRAIP-451/2018, RRAIP-453/2018, RRAIP-**

455/2018, RRAIP-457/2018, RRAIP-459/2018, RRAIP-461/2018, RRAIP-467/2018, RRAIP-469/2018, RRAIP-471/2018, RRAIP-475/2018, RRAIP-477/2018, RRAIP-479/2018 Y RRAIP-489/2018; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

4.- Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-436/2018, RRAIP-440/2018, RRAIP-442/2018, RRAIP-444/2018, RRAIP-450/2018, RRAIP-452/2018, RRAIP-454/2018, RRAIP-456/2018, RRAIP-458/2018, RRAIP-468/2018, RRAIP-470/2018, RRAIP-472/2018, RRAIP-474/2018, RRAIP-478/2018, RRAIP-480/2018;** en los que resultó ponente **la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales;-----

5.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RR-1202/2017, RRAIP-143/2018, RRAIP-178/2018 Y RRAIP-328/2018;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

6.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/237/2018,** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno sobre: Los acuerdos de cumplimiento derivados de los procedimientos de denuncias con números de referencia **PDIOT-10/2018 y PDIOT-15/2018;** acuerdos de determinación de cumplimiento o incumplimiento al dictamen de verificación de oficio sobre las obligaciones de transparencia en su modalidad cuantitativa a cargo de los sujetos obligados “Ayuntamiento de Romita, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

7.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.-----

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. Pasando ahora al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-437/2018, RRAIP-441/2018, RRAIP-445/2018, RRAIP-451/2018, RRAIP-453/2018, RRAIP-455/2018, RRAIP-457/2018, RRAIP-459/2018, RRAIP-461/2018, RRAIP-467/2018, RRAIP-469/2018, RRAIP-471/2018, RRAIP-475/2018, RRAIP-477/2018, RRAIP-479/2018 Y RRAIP-489/2018; en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-436/2018, RRAIP-440/2018, RRAIP-442/2018, RRAIP-444/2018, RRAIP-450/2018, RRAIP-452/2018, RRAIP-454/2018, RRAIP-456/2018, RRAIP-458/2018, RRAIP-468/2018, RRAIP-470/2018, RRAIP-472/2018, RRAIP-474/2018, RRAIP-478/2018, RRAIP-480/2018; en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes, para efecto de que este Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.**

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-437/2018	Ayuntamiento de León, Guanajuato	Sobresee
RRAIP-441/2018	Poder Ejecutivo	Confirma
RRAIP-445/2018	Poder Ejecutivo	Sobresee
RRAIP-451/2018	Ayuntamiento de Atarjea, Guanajuato	Revoca
RRAIP-453/2018	Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato	Modifica
RRAIP-455/2018	Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato	Sobresee
RRAIP-457/2018	Ayuntamiento de Tarimoro, Guanajuato	Modifica
RRAIP-459/2018	Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato	Modifica

RRAIP-461/2018	Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato	Revoca
RRAIP-467/2018	Poder Ejecutivo	Sobresee
RRAIP-469/2018	Poder Ejecutivo	Sobresee
RRAIP-471/2018	Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato	Revoca
RRAIP-475/2018	Ayuntamiento de Tarimoro, Guanajuato	Sobresee
RRAIP-477/2018	Ayuntamiento de San Diego de la Unión, Guanajuato	Revoca
RRAIP-479/2018	SAPAL	Sobresee
RRAIP-489/2018	Partido Revolucionario Institucional	Modifica

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Lorena Vela; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-436/2018	Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato	Revoca
RRAIP-440/2018	Poder Ejecutivo	Modifica
RRAIP-442/2018	Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato	Modifica
RRAIP-444/2018	Partido Movimiento Ciudadano	Modifica
RRAIP-450/2018	Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato	Modifica
RRAIP-452/2018	Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato	Revoca
RRAIP-454/2018	Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato	Sobresee
RRAIP-456/2018	Ayuntamiento de Tierra Blanca, Guanajuato	Revoca
RRAIP-458/2018	Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato	Modifica
RRAIP-468/2018	Universidad de Guanajuato	Modifica
RRAIP-470/2018	Ayuntamiento de Atarjea, Guanajuato	Revoca
RRAIP-472/2018	Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato	Revoca

RRAIP-474/2018	Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato	Revoca
RRAIP-478/2018	Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato	Modifica
RRAIP-480/2018	Ayuntamiento de León, Guanajuato	Sobresee

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Nada que comentar Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias y posteriormente proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes para exponer el proyecto de resolución identificado con el número de expediente: **RRAIP-440/2018**, teniendo al **Poder Ejecutivo del Estado** como sujeto obligado.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer lo conducente al medio de impugnación en estudio...

El solicitante peticiono la siguiente información: nombre, cargo, sueldo mensual bruto y escolaridad de TODO el personal que labora en la sub secretaria de prevención del delito.

La Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: en fecha 29 veintinueve de agosto del presente año; remitió respuesta a través de la «**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**», mediante la cual se pronunció sobre el objeto jurídico peticionado, señalando la liga electrónica en donde se encuentra la información peticionada.

Agravio: no se me entrega lo que solicito

Análisis: La ponencia determina que resulta parcialmente fundado y operante el agravio esgrimido por el impugnante en la presente instancia.

En primer término, el sujeto obligado, conforme a lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, proporcionó respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 01331518 de la «Plataforma Nacional de Transparencia», en la que informó al peticionario lo siguiente: «Conforme al ámbito competencial materia de su solicitud, esta fue turnada para su atención a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), instancia que refiere que la información peticionada corresponde a obligaciones de transparencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la cual es de acceso al público y puede ser consultada en el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo en la siguiente liga electrónica: «[http \(...\)](#)» Para consultar esta liga, deberá realizar los siguientes pasos: 1. Teclear o copiar y pegar la dirección electrónica en un navegador; 2. Seleccionar en el campo denominado “Rubro”: “Art. 26 – Fracc. VIII V2 Remuneración bruta y neta” (para conocer nombre, cargo y sueldo) y “Art. 26 – Fracc. XVII Información curricular” (para conocer la escolaridad), e inmediatamente dar clic en el ícono “Buscar”; 3. La información peticionada se encuentra contenida en el año 2018, periodo 1er semestre y 2do trimestre respectivamente; 4. Por lo que una vez ubicado lo anterior, deberá dar clic en la “X” (Documento) que está de lado derecho, con lo cual se abrirá una ventana en la que deberá dar nuevamente clic en el botón “Descargar” y el archivo Excel se descargará en su computadora. 5. Una vez descargados los documentos, deberá dar clic al archivo para abrirlo y visualizar en ambas las filas 26, 299 y 354, y de esa forma podrá encontrar los datos solicitados.»-sic-; es decir, le indicó al hoy recurrente el hipervínculo, y la forma en la que podría consultar la información peticionada, lo cual es viable, pues la autoridad combatida no está obligada a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que sólo debe garantizar el acceso a la información con los documentos que se encuentren en sus archivos y, en el formato que los mismos así lo permitan, ello de conformidad a lo dispuesto en los dispositivos legales 91 y 92 de la Ley de la materia.

Sin embargo, de la inspección realizada por esta ponencia al hipervínculo referido previamente, así como al «campo denominado “Rubro”: “Art. 26 – Fracc. VIII V2 Remuneración bruta y neta” (para conocer nombre, cargo y sueldo) y “Art. 26 – Fracc. XVII

Información curricular” (para conocer la escolaridad),» en donde presumiblemente se encuentra la información peticionada; se desprende que si bien es cierto, la información sobre el nombre, cargo, sueldo bruto y escolaridad del personal de las diversas áreas, -a saber de manera enunciativa más no limitativa: la Dirección General de Vinculación y Participación Social; Dirección de Coordinación y Seguimiento; Dirección General de Política Criminal; Dirección de Política Criminal; Dirección de Planeación y Estadística Criminológica; Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Dirección de Prevención Social; y Dirección de Programas de Prevención- que integran la Subsecretaría de Prevención, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción II; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; pero también lo es que no se advierte el tipo de sueldo que se indica en el formato «“Art. 26 – Fracc. VIII V2 Remuneración bruta y neta”»; pues no precisa si el sueldo es mensual, quincenal o semanal.

Por su parte, de la confronta efectuada del formato «Estructura Orgánica (Art: 26 - Fracc:II)», primer trimestre, del presente año -obtenido del hipervínculo otorgado por el sujeto obligado-, con los formatos «“Art. 26 – Fracc. VIII V2 Remuneración bruta y neta”» y «“Art. 26 – Fracc. XVII Información curricular” (para conocer la escolaridad)», se advierte de manera enunciativa más no limitativa que el sujeto fue omiso en pronunciarse sobre los cargos de los puestos del Responsable de la Coordinación de Vinculación con el Municipio, adscrito a la Dirección General de Vinculación y Participación Social; así como el Secretario Particular, y encargado/a de servicios generales, ambas áreas adscritas a la Subsecretaria de Prevención; es decir, en el formato que hace referencia a la estructura de la Secretaría de Seguridad Pública –antes citado-, aparecen los puestos de Responsable de la Coordinación de Vinculación con el Municipio, adscrito a la Dirección General de Vinculación y Participación Social; y del Secretario Particular, así como el encargado/a de servicios generales, adscritos Subsecretaria de Prevención; sin embargo, al momento de verificar el formato «“Art. 26 – Fracc. VIII V2 Remuneración bruta y neta”», no se desprende información sobre dichos puestos –cargos-, y en el formato de «“Art. 26 – Fracc. XVII Información curricular” (para conocer la escolaridad)», no aparece la escolaridad de los referidos cargos.

En virtud de lo anterior, no es dable tener por atendido y satisfecho a cabalidad el objeto jurídico peticionado, lo que en consecuencia actualiza la hipótesis contenida en la fracción

IV del artículo 142 de la Ley de la materia, evidenciando sin duda un menoscabo a su Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por ello, en aras de transparencia se ordena al sujeto obligado se pronuncie de manera categórica sobre cada uno de los cargos, sueldo mensual bruto y escolaridad de todo el personal que labora en las diferentes áreas administrativas que integran la Subsecretaría de Prevención.

Así mismo, no pasa desapercibido para esta ponencia, que los datos peticionados constituyen información que debe encontrarse publicada de manera proactiva como obligación de transparencia del sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracciones VIII y XVII de la Ley de la materia, y en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por ello, el sujeto obligado en la respuesta obsequiada al ahora impugnante, proporcionó el hipervínculo donde se encontraba la información peticionada; sin embargo, una parte de la información peticionada es susceptible de ser clasificada, es decir, el dato referente al «nombre (...) de TODO el personal que labora en la sub secretaria de prevencion del delito»; información que evidentemente debió ser clasificada por el sujeto obligado, ello por encuadrar en las hipótesis de excepción de publicidad previstas en las fracciones I, IV, VI y XII del artículo 73 de la Ley de la materia, puesto que, amén de estar expresamente catalogada con el carácter de reservada según lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dar a conocer la misma puede vulnerar, afectar o comprometer la seguridad pública, poner en riesgo la seguridad de las personas y/o obstruir la prevención o persecución de delitos.

Señalando a guisa de ejemplo que, el dar a conocer «nombre (...) de TODO el personal que labora en la sub secretaria de prevención del delito», área que forma parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, constituye la base para la identificación y ubicación física de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, con lo cual se aumenta considerablemente el riesgo de proporcionar información a grupos delictivos que pretendan involucrarse o infiltrarse ilegítimamente con los servidores públicos

de la referida área para neutralizar las acciones implementadas o por implementar en materia de seguridad pública dirigida a la preservación del orden y la paz públicos generales y que adicionalmente se coloca en situación de riesgo la vida de los citados servidores públicos, es decir, evidenciar datos o indicios en relación al «nombre (...) de TODO el personal que labora en la sub secretaria de prevención del delito», incrementa la posibilidad de que grupos delictivos planeen y/o ejecuten actos ilícitos, proyectando transgresiones que originaría el menoscabo de la capacidad de la dependencia para preservar y resguardar la vida o la salud de las personas y afectar el ejercicio de los derechos de las personas, lo que sin duda supone un riesgo latente, genuino y demostrable a los bienes jurídicos tutelados en las hipótesis referidas a supra líneas; razones por las cuales la autoridad combatida se encontraba obligada a gestionar y concretar la conducente clasificación aplicable a la información antes citada, cumpliendo a cabalidad con la formalidades y procedimientos que se desprenden de los artículos 20, 48 fracciones III y V, 53, 54 fracciones I y XVI, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65 fracciones I y II, 73 fracciones I, IV, VI y XII, 74 y 86, y demás que resulten aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Ante la consumación del hecho expuesto en el párrafo que precede, es deber para esta Autoridad, instar al sujeto obligado, así como a los servidores públicos involucrados en la substanciación de la solicitud de acceso a la información pública materia de la presente litis, para en subsecuentes ocasiones, proceda puntualmente en la ejecución de sus atribuciones, es decir, abstenerse de publicar –entregar- información que encuadre en alguno de los supuestos de clasificación previstas en la Ley de la materia, y de esta forma evite incurrir en las causales de responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se **Modifica el acto recurrido**, a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta complementaria debidamente fundada y motivada.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-489/2018**, teniendo al **Partido Revolucionario Institucional** como sujeto obligado.

El particular peticionó la siguiente: Que el COMITÉ ESTATAL, me proporcione la información respecto de los montos en dinero que destina a cada uno de los comités municipales en el estado, los nombres de las personas que reciben dicho recurso y especificar si se tiene algún desglose de en qué conceptos y sus cuantías los comités municipales ejercen los recursos recibidos EN LOS AÑOS 2016, 2016, Y LO QUE VA DEL 2018.

El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado: De manera extemporánea, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emitió y notificó respuesta al particular, respuesta a la cual se adjuntó copia del oficio número CDE-PRI-GTO/SFA/152/2018, suscrito por el Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato, así como la documental identificada como «Relación de Apoyos a los Comités Municipales del PRI en el Estado», misma que contiene datos concernientes a «MUNICIPIO», «Nombre», «Monto Otorgado» y «Gasto» de 43 municipios del Estado.

Agravio: LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO NO RESPONDEN TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE HICE., LO CUAL VIOLA MI DERECHO FUNDAMENTAL

Análisis: Del análisis de las constancias que obran en el expediente en estudio, inicialmente se desprende que **la autoridad responsable no otorgó respuesta dentro del plazo establecido en el artículo 99 de la Ley de la materia**, sino que remitió respuesta de manera extemporánea, hasta el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso.

Por otro lado, analizada la respuesta extemporáneamente otorgada al particular, se advierte que **la información proporcionada se encuentra incompleta**, en razón de lo siguiente:

- Inicialmente tenemos que, en la «*Relación de Apoyos*» remitida al solicitante, ostensiblemente se informa sólo un periodo de los peticionados, además, no se precisa el periodo que se informa, por lo cual no es factible determinar la temporalidad que resulta faltante.

- Por otro lado, en la aludida «*Relación de Apoyos*» no se proporciona la información pretendida -o pronunciamiento alguno- respecto a los municipios de Apaseo el Alto, Salamanca y Valle de Santiago.
- Finalmente, en la multicitada «*Relación de Apoyos*» no se precisan las cuantías de los gastos que se informan respecto a los municipios de Celaya y León.

En virtud de lo anterior, el suscrito colegiado **determina que resulta fundado y operante el agravio esgrimido por el impetrante**, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV del artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se **Modifica** el acto recurrido a efecto de ordenar al sujeto obligado, emita y notifique una respuesta complementaria debidamente fundada y motivada.

Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de

las Comisionadas presentes: **los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-437/2018, RRAIP-441/2018, RRAIP-445/2018, RRAIP-451/2018, RRAIP-453/2018, RRAIP-455/2018, RRAIP-457/2018, RRAIP-459/2018, RRAIP-461/2018, RRAIP-467/2018, RRAIP-469/2018, RRAIP-471/2018, RRAIP-475/2018, RRAIP-477/2018, RRAIP-479/2018 Y RRAIP-489/2018;** en los que resultó ponente la **Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes **RRAIP-436/2018, RRAIP-440/2018, RRAIP-442/2018, RRAIP-444/2018, RRAIP-450/2018, RRAIP-452/2018, RRAIP-454/2018, RRAIP-456/2018, RRAIP-458/2018, RRAIP-468/2018, RRAIP-470/2018, RRAIP-472/2018, RRAIP-474/2018, RRAIP-478/2018, RRAIP-480/2018;** en los que resultó ponente la **Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**. Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su injerencia una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RR-1202/2017, RRAIP-143/2018, RRAIP-178/2018 Y RRAIP-328/2018;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al quinto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: No ninguno, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su intervención nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto de los acuerdos de cumplimiento o incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión señalados en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, los acuerdos de cumplimiento o incumplimiento señalados en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del sexto punto del Orden del Día le solicito de nuevo su injerencia para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura en mención.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, se da cuenta al Pleno de este Instituto del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/237/2018**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno sobre: Los acuerdos de cumplimiento derivados de los procedimientos de denuncias con números de referencia **PDIOT-10/2018 y PDIOT-15/2018**; acuerdos de determinación de cumplimiento o incumplimiento al dictamen de verificación de oficio sobre las obligaciones de transparencia en su modalidad cuantitativa a cargo de los sujetos obligados "Ayuntamiento de Romita, Guanajuato" y "Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato". Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al sexto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario adicional Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la injerencia del Secretario de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto al oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/237/2018**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el proyecto del acuerdo presentado en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del séptimo punto respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intromisión para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso,

firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional.

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio.

Agradezco a todas las personas que se dieron cita en esta sesión jurisdiccional. Tengan todas y todos muy buenos días.